

consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 30 de julio de 2004.—El Presidente de Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. (antes denominada MH 1942, S.A.), Peber 100, S.A. Unipersonal, Antonio Juárez Pérez, S.A. Unipersonal, Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. y Electrodomésticos Parla, S.L. Unipersonal, D. Álvaro Taboada de Zúñiga.—39.933. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**EPTISA, SERVICIOS  
DE INGENIERÍA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**INGENIERÍA DEL ATLÁNTICO, S. A.  
(Sociedad unipersonal)  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción de sociedad íntegramente  
participada*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Eptisa, Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Ingeniería del Atlántico, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas Junta General de Accionistas y toma de decisiones del Accionista Único que tuvieron lugar, el 30 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Ingeniería del Atlántico, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) por parte Eptisa, Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Eptisa, Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de Fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A. (Sociedad absorbente), don Mariano García García.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Ingeniería del Atlántico, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), don Mariano García García.—39.870. 2.<sup>a</sup> 11-8-2004

**EURO-ÓPTICA CUATRO, S. A.**

Se hace público que, en Junta General y Extraordinaria celebrada el pasado 29 de julio de 2004, se aprobaron por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo, no obstante, la misma personalidad jurídica, y la aprobación de los nuevos Estatutos sociales adaptados a la Ley 2/1995,

de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los socios pueden obtener, gratuita e inmediatamente, la redacción de los estatutos de la sociedad transformada, válidamente aprobados en dicha junta.

Hospitalet de Llobregat, 29 de julio de 2004.—El Administrador Único. Don Lucio Sandín Sayago.—39.617. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**FIDES ECOPHARMA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ROTTAPHARM, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las mencionadas compañías, acordaron el día 30 de junio de 2004, la Fusión por Absorción de la sociedad Rottapharm, S. L., Sociedad Unipersonal, por Fides-Ecopharma, S. L., Sociedad Unipersonal, adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

Asimismo, el Socio Único de la sociedad absorbente decide cambiar su denominación social, adoptando el de la sociedad absorbida.

La Fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades el día 18 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente a los partícipes y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y, a oponerse a la Fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de Fusión, conforme al artículo 243 con relación al artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almácer (Valencia), 29 de julio de 2004.—Don Francisco Ricós Sorli, Secretario No Consejero del Consejo de Administración de ambas sociedades.—39.390. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**GLUAL HIDRÁULICA, S. A.**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Glual Hidráulica, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2004 en el domicilio social ha acordado por unanimidad la escisión total de la Sociedad y consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en tres (3) partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a tres (3) sociedades de responsabilidad limitada (una de ellas de nueva creación), que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total. Todo ello conforme al Proyecto de Escisión total debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a la escisión total en los tér-

minos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azpeitia (Gipuzkoa), 1 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Juan Carlos Larraza López de Munain.—39.633.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**GRUPO SUNTOURS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**GREEN SERVICE, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Hacen saber que sus respectivas juntas Generales celebradas el día 30 de junio de 2004 aprobaron el Balance de fusión a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, la fusión, con extinción sin liquidación, de la sociedad absorbida con Grupo Suntours, Sociedad Anónima, quien además cambiará su nombre adoptando el de la absorbida, quedando la absorbente subrogada en todos los derechos y deberes de la absorbida y en los términos del citado proyecto de fusión. No procede ampliación de capital por estar la absorbida íntegramente participada por la primera. Todas las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la beneficiaria a partir del día 1 de enero de 2004. No se otorgan derechos especiales a ningún socio, administrador ni a experto independiente que han intervenido en el proyecto de fusión. Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Igualmente, durante un mes, los acreedores y obligacionistas tienen el derecho de oposición al acuerdo adoptado en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de agosto de 2004.—El Secretario de los órganos de administración, Miguel Vicens Ferrer.—39.532.

2.<sup>a</sup> 11-8-2004

**HORMIGONES Y FERRALLA  
DEL NOROESTE, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**HORMIGONES MELIDE, S. L.**

**FERRALLAS MELIDE, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

En aplicación de lo establecido en el art. 242 y s. del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante R.D.Leg. 1564/1989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas el pasado 15 de julio de 2004 para la escisión total del patrimonio de «Hormigones y Ferralla del Noroeste, S.L.», que se extingue, en favor de las beneficiarias a partes iguales «Hormigones Melide, S.L.» y «Ferrallas Melide, S.L.» que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

La Coruña, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Doña Rocío González Gil.—39.564.

2.<sup>a</sup> 11-8-2004